

## Posicionamiento No. 2/2022

El Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos con motivo del preocupante y lamentable incremento de actos que constituyen violencia de género que se ha registrado en las últimas fechas a través de las desapariciones de mujeres y niñas en el Estado y en varias entidades federativas de nuestro país, emite el presente posicionamiento para hacer un llamado a las autoridades competentes en los tres niveles de gobierno a impulsar estrategias de prevención integral y búsqueda inmediata con debida diligencia y perspectiva de género de los casos denunciados.

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia se encuentra reconocido en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención De Belem Do Para" la cual, define a la violencia contra las mujeres como cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado. La violencia contra las mujeres es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

Si bien es cierto que los países de América Latina han padecido en las últimas décadas fenómenos importantes de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares, de los cuales las víctimas han sido hombres y mujeres, no obstante, existen causas diferenciadas por las que se originan las desapariciones por razón de género, así *"indagando las causas por las que las mujeres desaparecen, en general observamos que son muy variadas, pero existe el hecho contundente de que la mayoría de los asesinatos de mujeres están precedidos por su desaparición, y la mayoría de los homicidas son conocidos, siendo sus parejas o exparejas"*<sup>1</sup>; es decir, se ha establecido la conexión entre el feminicidio y la desaparición de mujeres.

---

<sup>1</sup> Universidad Iberoamericana Puebla, Mujeres desaparecidas en Puebla, María de Lourdes Pérez Oseguera y Anahí Espíndola Pérez, 2009, pág. 61

Por su parte, el Comité contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas en el informe realizado con motivo de su visita a México en agosto de 2021 observó que las cifras oficiales muestran un incremento notable de desapariciones de niños y niñas a partir de los 12 años, así como de adolescentes y mujeres, siendo una tendencia que se agudizó en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19); y que en el caso de mujeres, corresponden a desapariciones como medio para ocultar la violencia sexual y feminicidio, al reclutamiento y a las represalias, dado que las víctimas y las autoridades también reportaron desapariciones que tenían por objetivo la trata y explotación sexual.

En este contexto, en el Consejo ciudadano de esta Comisión reconocemos que las desapariciones de mujeres que se han denunciado en los medios de comunicación en los últimos meses en el Estado se producen en un contexto de violencia de género que de forma histórica y estructural se encuentra arraigada en nuestro país, cabe señalar que San Luis Potosí es uno de los Estados que mantiene en seis de sus municipios la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres desde junio de 2017, la cual demanda acciones gubernamentales de emergencia para prevenir y enfrentar la violencia feminicida.

De ahí la importancia de que todas las autoridades, organizaciones de la sociedad civil, sociedad y medios de comunicación nos unamos para fortalecer las estrategias de prevención y de no re victimización, las cuales, en el caso de la desaparición de mujeres constituye una obligación especial de actuación inmediata y diligente para atender los riesgos asociados a la desaparición de mujeres en razón de su género. En el mismo sentido, es necesario el fortalecimiento constante de las instituciones encargadas de la búsqueda de personas y procuración de justicia para efectos de que puedan responder con los recursos legales, financieros y técnicos necesarios para realizar las actividades de búsqueda con la prontitud, debida diligencia, seguridad y confidencialidad requeridas.

Además, el Comité contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas ha recomendado a México “garantizar la incorporación de la perspectiva de género en la investigación de los casos de desaparición de niñas y mujeres, con especial énfasis en la generación de hipótesis y líneas de investigación que contemplen las posibles motivaciones vinculadas al género”<sup>2</sup>.

Por lo anterior, este Consejo realiza un respetuoso llamado a las autoridades Federales, Estatales y Municipales para la adopción de medidas progresivas con perspectiva de género encaminadas a la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres incluyendo las desapariciones de mujeres, así como a garantizar el tratamiento de la desaparición de mujeres de forma libre de prejuicios, estereotipos y de cualquier otro elemento que propicie situaciones de desventaja, discriminación o perpetuación de la violencia.

Por una cultura de paz y tolerancia; nunca más a cualquier manifestación de violencia y por el respeto pleno y la observancia integral de los Derechos Humanos.

Hasta que la dignidad se haga costumbre.

San Luis Potosí, S.L.P. a 27 de abril de 2022

**EL CONSEJO DE LA COMISIÓN ESTATAL  
DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ**

---

<sup>2</sup> Comité contra la Desaparición Forzada. Observaciones de seguimiento sobre la información adicional presentada por México. CED/C/MEX/FAI/1 (2019). Párr. 43